

Precios de suscripción

En la Capital:	
Por un mes...	2 ptas.
Por tres meses...	5'50 »
Por seis meses...	10'50 »
Por un año...	20'50 »
Fuera de la Capital:	
Por un mes...	2'50 ptas.
Por tres meses...	7 »
Por seis meses...	12'50 »
Por un año...	24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos...	0'10
Por 15 id. id.	0'07
Por 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán de importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra su fáci cobro.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Julio).

Gobierno Civil

Juntas de Protección á la Infancia
CIRCULAR

A fin de procurar reforzar los ingresos de las Juntas locales de Protección á la Infancia, cuya exigüidad es hoy desproporcionada á las fuentes que los producen, los señores Alcaldes-Presidentes de aquéllas no deberán permitir ningún espectáculo público, sin que previamente se den de alta en la contribución los señores empresarios, debiendo remitir la hoja correspondiente á la Delegación de Hacienda.

El Gobernador Presidente de la Provincial,
L. de Irazabal

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional
DE
CASALARREINA

24

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas en el primer trimestre del año actual.

Sesión del día 1.º de Enero

Previas las formalidades legales, quedó instalado el nuevo Ayuntamiento, constituyéndolo

D. Justo de la Guardia Angulo, Alcalde; D. Ignacio Ledesma Urbina, primer Teniente; D. Silvestre Aguirre Villaescusa, segundo Teniente; Síndico, D. Jerónimo Alonso de la Hera; Interventor, D. Domingo Otañes Aguiriano, con los demás Concejales D. Ciriaco Rueda, D. Ramón Bañares y D. Julián López, habiéndose excusado en aceptar el cargo D. Faustino Uralde, como comprendido en el caso 1.º del artículo 43 de la ley Municipal vigente, y cesando por corresponderles salir D. Eusebio Garoña Dueñas, D. Gustavo Roldán Fernández y D. Sotero Angulo Barahona.

Sesión del día 3

Quedaron designadas las Comisiones permanentes, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley, así como enterada la Corporación se encontraba al público desde el día 1.º en que autorizaron las listas de mayores contribuyentes con derecho á votar compromisario en elecciones de Senadores.

Que las especies de cebada, legumbres, conservas, frutas, etcétera, comprendidas en la tarifa oficial de consumos, se recauden por concierto que acatarán los vecinos como ha sucedido años anteriores, y al efecto se designa la Comisión que lleve á cabo ese reparto.

El maíz y sus harinas, tributarán con los derechos de tarifa.

Convienen en que sean tres el número de Secciones y deben formarse para el sorteo de la Junta municipal.

Fué informada y admitida como legal, la instancia de excusa del Concejil D. Faustino Uralde, proclamado en 13 de Noviembre pasado.

Que con el informe del Regidor Síndico, pasen á la Comisión de Hacienda, para que dictamine, las cuentas de ordenación y caja de

este Municipio pertenecientes al año de 1913.

Sesión del día 16

Quedó posesionado del cargo de Celador de consumos nombrado por Guerra, D. Jerónimo Monteagudo, y se le confirió también á D. Isidoro Gordo, agraciado por igual ramo, para Celador nocturno.

Sesión del día 17

Se concede licencia para ausentarse de la localidad al empleado de consumos Jerónimo Monteagudo, solicitada sobre asuntos de familia.

Fué examinada la instancia de D. Fausto Aguirre y su esposa, que desean ingresar en el Asilo benéfico provincial, acordando pase á informe de la Comisión.

Que la lista de pobres de Beneficencia municipal del año anterior, continúe hasta resolver las reclamaciones de inclusión y exclusión.

Para no rebasar el límite de las partidas consignadas en el presupuesto ordinario, se entrega al Interventor y Depositario, copia del mismo en lo que afecta á los gastos.

Que se socorra con cincuenta céntimos de peseta por ocho días, á cada uno de los pobres enfermos Gregorio Martínez y Juan Sobrino.

Que se anuncie á concurso por 30 días, la plaza de Depositario municipal, con el sueldo anual de 187 pesetas, prestando el agraciado fianza á satisfacción de la Corporación ú ordenador de pagos.

Sesión del día 24

Examinadas las cuentas de ordenación y caja del ejercicio de 1913 y vistos los dictámenes del Síndico y Comisión de Hacienda sobre ellas emitidos en sentido favorable, quedan aprobadas, fijando el cargo en 23.266'91 peseta, y la Data en 23.178'99, con

una existencia de 87'92 pesetas, ordenando se expongan al público por quince días, dándolas el curso legal correspondiente.

Se dió cuenta de una carta del Sr. Escoriaza, por la que rechaza la oferta que en metálico se le ofrece como subvención para ayuda de la contribución del ferrocarril de Haro á Ezcaray, por no consentirlo la empresa, admitiendo tan solo los terrenos que á ese objeto le ofrecieron los pueblos.

Al enfermo Bernabé Urquiza, se le concede socorro de 0'50 pesetas por ocho días é igual á Gregorio Martínez.

Que se verifiquen los conciertos con los trajineros especuadores y vendedores de leche de vaca para el año actual.

Se autoriza á D. Claudio Terrazas y D. Feliciano García, para podar las acacias de la fuente del Campillo y paseo de la Florida, cedjéndoles por el trabajo los despojos ó ramaje que de tal poda salga.

Que las mazas del lado del puente de la carretera de Tirgo, se limpien enajenando en 15 pesetas el ramaje.

Se declara definitiva á los efectos de la Ley de 8 de Febrero de 1877, la lista de Compromisarios para la elección de Senadores, al no haberse presentado reclamación alguna durante los 20 días de exposición al público.

Visto el oficio del Sr. Delegado de Hacienda, reclamando 252 pesetas que dice se adeudan por descubiertos de cédulas personales de 1895 96, la Corporación actual ajena á las causas que motivan ese descubierto, se opone al pago, interesando se forme expediente acreditativo para depurar responsabilidades si á ello hubiere lugar, y se llame la atención al Sr. Delegado de Hacienda, para que en lo sucesivo los recargos municipales que á esta entidad corresponden, los apliquen para pagos de consumos y no para

atenciones que se desconocen de años lejanos, al con tal proceder, perjudicar notablemente y mermar ingresos necesarios para cubrir las cargas que pesan sobre el Municipio.

Sesión del día 31

Que la Comisión de Hacienda vea de otorgar contrato con los rebañeros, imponiendo á cada cabeza de ganado lanar un pequeño tributo por los pastos tiesos que utilizan.

Siendo propiedad del Ayuntamiento el edificio destinado á Hospital, situado en extramuros de la población y amenazando ruina, mientras además sirve de guarida al personal de mal vivir que merodea por esta población, acuerdan se pida la autorización que exige la regla 2.^a, artículo 85 de la ley Municipal para enajenarlo ó demolerlo.

Que se aclare lo ingresado como lo pendiente de realización sobre impuesto de nichos y panteones del Cementerio, exhibiendo los que se titulan dueños de ellos la oportuna carta de pago registrada en Contabilidad, único extremo de justificación, adoptándose contra los morosos el procedimiento ejecutivo de la Ley de 26 de Abril de 1900.

Que se reteje el cubierto de la Capilla del Cementerio, al estar en malas condiciones.

Cumplidos los requisitos que marcan los artículos 65, 66 y 67 de la ley Municipal, á los efectos del 68, quedó designado el día 2 de Febrero para el sorteo de los individuos que deben constituir la Asamblea municipal, á las once, en la Sala capitular, haciéndose público en la forma acostumbrada; y probada la indigencia de Fausto Aguirre y su esposa, se informe el expediente de ingreso de ambos en el Hospital provincial, favorablemente.

Se conviene en satisfacer durante los años 1915, 1916, 1917 y 1918 á los facultativos titulares, las cantidades que se les adeudan de atrasos.

Que con oportunidad, se interese de distintas Autoridades superiores, las mejoras relativas á obras públicas de que carece este vecindario.

Sesión del día 2 de Febrero

Guardando las formalidades debidas, se practicó sorteo, correspondiendo constituir la Junta municipal, á D. Pedro Urbina, Angel Triana, Blas Porres, Ciriaco Castro, Plácido Aguirre, Benito Rueda, Julián Salinas, Jesús Gómez y Castor Llerena.

Sesión del día 28

Se aprobó la liquidación del presupuesto del año 1913, acor-

dando su exposición al público por ocho días, designándose á D. Jesús Conde y D. José Ortún, talladores de mozos del reemplazo actual y anteriores de revisión, y Síndico á D. Domingo Otañes, por incompatibilidad del propietario.

Por convenirlo así, destinan todos los sábados á las 10, para la celebración de sesiones.

Acusando baja los consumos el mes de Enero, comparado con el del año anterior, que no tiene razón de ser, se interesa á los dependientes del ramo despleguen más vigilancia para evitar la introducción de especies fraudulentamente.

Se encarga al Sr. Alcalde, proporcione predicador para Semana Santa, por la limosna de 100 pesetas y 25 si fuesen necesarias para manutención, con cargo al capítulo 9.^o, artículo 3.^o del presupuesto; y que la plantación de chopos se lleve á efecto designando para dirigirla á los señores Lédema y Bañares, disponiendo que la distribución de fondos se haga por el ordenador de pagos, destinando en cada trimestre la cuarta parte de la consignación que consta en presupuesto aprobado para el presente ejercicio.

Por ausencia del Celador nocturno, Isidro Gordo, y renuncia de Julián Miguel Andrés, se designan para sustituirles, á Julián del Campo y Pedro Sáez, y ausentes también los de consumos nombrados por Guerra, Jerónimo Monteagudo y Benito Pérez, les suplen Timoteo Díez y Matías Fernández.

Que se gradúen los vinos, haciendo uso del madrigal cuando se hagan introducciones procedentes de fuera.

Sesión del día 14 de Marzo

Que se prorrogue hasta el 20 la provisión de la plaza de Depositario, exigiéndole fianza por valor de 3.000 pesetas en metálico ó de 6.000 en fincas.

Se acuerda celebrar la fiesta del Arbol y se conceden socorros á pobres.

Sesión del día 21

Que por falta de consignación en presupuesto no pueden destinarse 200 pesetas para pago á los contribuyentes al terreno donde se ha de emplazar la estación del ferrocarril y para indemnizar la tercera parte de los que ocupa la vía en esta jurisdicción.

Que se gire un reparto de 2.000 pesetas sobre la riqueza imponible al autorizarlo el artículo 136, párrafo 3.^o de la ley, observándose las reglas que establece el 138 y prescripción 4.^a de la Real orden circular de 27 de Mayo de 1887, y el resto hasta el total importe de

la tercera parte se consigne en el presupuesto de 1915, no sin antes recaer acuerdo de la asamblea municipal.

Que las cantidades que por atrasos de 1911 no se han recaudado por el repartimiento de déficit, se hagan efectivas nombrando un ejecutor.

Quedó autorizada la lista de los pobres que constituyen la plaza de Beneficencia municipal.

Se acordó se descuenta al hacer el pago en este trimestre de la luz, quince días que no ha habido, y se reitera al dueño de la Electra ponga en condiciones de seguridad la línea.

No se provee la vacante de Depositario, y se recomienda á la Comisión de Hacienda ayude para que la rectificación del amillaramiento sea una realidad.

Sesión del día 28

Quedó nombrado comisionado para asistir al juicio de exenciones, D. Domingo Otañes.

Junta municipal

Sesión del día 2 de Enero

Se adoptaron medidas para remediar á los obreros con motivo del prolongado temporal de nieves.

Sesión del día 24 de Febrero

Fueron posesionados los individuos que han de formar la Junta municipal de asociados.

Sesión del día 10 de Marzo

Para examen de las cuentas municipales de 1913, se comisionó á D. Castor Llerena y D. Plácido Aguirre.

Sesión del día 13 de Marzo

Recayó acuerdo definitivo aprobando las cuentas de ordenación y caja correspondientes al ejercicio último de 1913, con un cargo de 23.266'91 pesetas; data 23.178'99 pesetas, resultando 87'92 pesetas de existencia.

Casalarreina, 3 de Junio de 1914.—El Secretario, Eloy Enguita.—V.^o B.^o: El Alcalde, Justo de la Guardia.

Presentado en sesión de hoy el precedente extracto, fué aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Casalarreina, 18 de Junio de 1914.—El Secretario, Eloy Enguita.—V.^o B.^o: El Alcalde, Justo de la Guardia.

XXXXXXXX

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

40

Don Daniel Castro Herreros, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que desde el día de la fecha y por término de quince, queda expuesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento vecinal para enjugar los déficits de los presupuestos de 1911 y 1912, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y producir por escrito las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Torrecilla sobre Alesanco, 6 de Julio de 1914.—Daniel Castro.—P. S. M., Manuel Caballero de Tineo, Secretario.

XXXXXXXX

Don Daniel Castro Herreros, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit del presupuesto del año actual y, con arreglo al Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 14 de los corrientes á las catorce horas, en el local de sesiones de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Torrecilla sobre Alesanco, á 6 de Julio de 1914.—Daniel Castro.—P. S. M., Manuel Caballero de Tineo, Secretario.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Cédulas de citación

50

Arechinolaza Sierra, Venancio; de 41 años, casado, forjador, domiciliado últimamente en Ezcaray, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada, para prestar declaración como denunciado en causa sobre estafa.

Santo Domingo de la Calzada, 7 de Julio de 1914.—El Juez municipal en funciones de instructor, Carlos del Barrio.

XXXXXXXX

45

Hernández Ijalba, Jesús Francisco; de estado casado, de mayor edad, jornalero, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

Logroño, 8 de Julio de 1914.—El Juez de instrucción, Arturo Lorente.

Logroño.—Imp. Provincial.